

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

**12130**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se deniegan subvenciones de ayuda a la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears*

#### Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 han presentado en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad una solicitud de subvención para la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.
2. El 8 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y emitir el informe que sirvió de base para elaborar la propuesta de resolución de denegación de la Delegación de la Presidencia para la Cultura .
3. El 8 de noviembre de 2019, se publicó en la página web de la Delegación de la Presidencia para la Cultura la Propuesta de resolución de denegación de subvenciones al amparo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 15 de julio de 2019 por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.
4. De acuerdo con el apartado 8.3. de la convocatoria, los interesados tienen un plazo de 10 días para presentar alegaciones a la propuesta de resolución a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Delegación de la Presidencia para la Cultura. Se han presentado alegaciones.
5. El 26 de noviembre de 2019, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar los expedientes y revisar las alegaciones recibidas, y está conforme con la denegación de la subvención a los expedientes que figuran en el anexo 1.

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).
3. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 10 de julio de 2019 de delegación de competencias y de firma en determinados órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería y del Instituto Balear de la Mujer (BOIB núm. 95, de 11 de julio).



4. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2019, de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 116, de 24 de agosto).
5. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears de 15 de julio de 2019 (BOIB núm. 119 , de 29 de agosto).
6. Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad de 25 de septiembre de 2019, que modifica la Resolución de la consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears (BOIB núm. 135 , de 3 de octubre ).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Denegar la concesión de las subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta resolución por los motivos que se indican.
- 2 . Notificar esta Resolución a las personas y entidades interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* , de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 10.1 *a* y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 27 de noviembre de 2019

**La secretaria general**

María Asunción Sáez Amer

Por delegación de competencias de la Consejera de Presidencia, Cultura e Igualdad (BOIB 95/2019 )





G  
O  
B

**Anexo 1**

**EXPEDIENTES DENEGADOS**

<b>Núm. expediente</b>	<b>Persona o entidad solicitante</b>	<b>Objeto de la solicitud</b>	<b>Importe solicitado</b>	<b>Motivo</b>
PCI-11/2019	Associació Escola de Ball de Bot Dit i Fet	Participación en el Summerfest Folk Festival (Hongria)	8.400 €	Documentación incompleta
PCI-17/2019	Esclafits i Castanyetes	Participación en el Certamen de Kosice, Eslovàquia	7.458,96 €	Fuera de plazo
PCI-19/2019	Margarita Sales Juaneda	Ponente en el II Congrès Internacional de Patrimoni Cultural Immaterial, València	300 €	Solicitud anulada
PCI-20/2019	Associació Soniquete	Residencia creativa <i>No sé com gloses!</i>	3.500 €	Documentación incompleta

